

Fecha: la del pie de firma
S Ref: SL/JLV/IJB/rmd Expte.66/21
N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
Asunto: Informe BBRR Expte.27/2021
modificación Orden 23 junio 2020

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n Palacio de San Telmo
41071 SEVILLA

Con fecha 27 de abril de 2021 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, al proyecto de «*Orden de modificación de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil*», al que se acompaña la correspondiente memoria económica memoria justificativa, acuerdo de inicio y otra documentación que integra el expediente de elaboración normativa.

Con carácter previo debe advertirse lo siguiente:

1. La redacción empleada en el apartado uno del artículo único del proyecto de orden, acerca del nuevo párrafo que se añade al artículo único de la Orden que se modifica: “*Se establece la cuantía máxima de 6.000 euros por cada línea de subvención*”, puede arrojar confusiones respecto a la redacción final del texto modificado, sobre todo si se tiene en cuenta que las bases reguladoras aprobadas por Orden de 23 de junio de 2020, ya establecen en seis mil euros, la cuantía máxima en ambas líneas de subvenciones (apartado 5. a) de los dos cuadros resumen).

2. En el apartado dos del artículo único del proyecto de orden, se relacionan aquellos apartados de los cuadros resumen que se modifican, pero se incluyen algunos cuyo contenido no queda alterado (apartado 4. e) sobre personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos; apartado 5. a) sobre cuantía máxima de la subvención).

En cambio, se omiten la mayoría de los apartados de los cuadros resumen que sí se modifican (apartado 4. a) 2º sobre requisitos de las entidades beneficiarias; apartado 4.b) sobre periodo durante los que deben mantenerse los requisitos; apartado 5. e) sobre plazo dentro del que deben realizarse los gastos subvencionables; apartados 10. a) y 10. c) sobre lugares de presentación de las solicitudes; apartado 11. a) sobre publicación de la convocatoria y su extracto, apartado 12. b) sobre priorización en caso de empate; apartado 14 sobre dirección electrónica de

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/05/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJWZBCBVVDKU88E5PFULLTJTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento; apartado 15. b) sobre tipo y soporte de la documentación; apartado 19 sobre publicación de los actos administrativos; apartado 21. c) sobre modificación de la resolución de concesión; apartados 26. c) y 26. d) sobre documentos justificativos del gasto; apartado 26. f) sobre modalidad de justificación, y apartado 27. a) sobre causas específicas de reintegro), lo que debería corregirse por motivo de seguridad jurídica.

3. Debería establecerse el régimen transitorio aplicable a las convocatorias realizadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en el citado precepto, que resultan afectados por la modificación que se pretende:

Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Dicho Anexo sustituirá al aprobado por esta Intervención General en el informe emitido el 28 de julio de 2020 tras la publicación en el boletín oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 23 de junio de 2020 que ahora se modifica. Se advierte del carácter provisional del mismo, ya que si el contenido de la modificación de las bases que se publicase difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago están reguladas en el apartado 24 de los dos cuadros resumen, cuya modificación se propone. Deben corregirse las omisiones detectadas en los apartados 24. a) 2º de ambos cuadros resumen, respecto a las razones justificadas por las que se establece la forma de pago anticipado, y respecto al importe del anticipo.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/05/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	PK2jmZJWZBCBVVDKU88E5PFULLTJTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plazo y forma de justificación.

Se propone en ambas líneas de subvenciones la modificación de la modalidad de justificación, añadiéndose a la justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local (apartado 26. f) 6º), la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (apartado 26.f) 1º), sin que se haya establecido en qué supuestos deberá aplicarse cada una de ellas, lo que debe corregirse.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/05/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJWZBCBVVDKU88E5PFULLJTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DELA ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGROPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA¹

		1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBPR de GIRO:	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplirse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de restitución)				
CONVOCATORIA	(Denominación)			N.º SUBCO de GIRO:	
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:				
ENTIDAD COLABORADORA	SI				
	NO				
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo				
	Exemptorarias				
	Subsanadas				
	No subsanadas				
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN					
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS					
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)				
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	SI				
	NO				
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA					
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN²					
IDENTIFICACION SOLICITANTE					
NIF					
N.º EXPRTE GIRO CONT. «D»					
DENOMINACION/DESCRIPCION PROYECTO SUBVENCIONADO					
2.1 REQUISITOS GENERALES					
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES DOCUMENTACION COMPROBADA / OBSERVACIONES ³
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA					
REFORMULACION DE LA SOLICITUD					
IDENTIDAD					
REPRESENTACION					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116. 5 TRIUGHP					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO EN ANDALUCIA					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA					
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					
LA FUNDACION CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACION DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACION DE CUENTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU AMBITO LE CORRESPONDE					
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA					
OTROS REQUISITOS ³					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1 Gastos corrientes para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es un ayuntamiento o entidad local autónoma de Andalucía que, a la fecha de publicación de la convocatoria de las subvenciones, cuenta con una Agrupación inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	La Agrupación reúne los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28)			
	La Agrupación tiene debidamente adaptado su reglamento al Reglamento General			
	Otros requisitos*			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Financiación de gastos corrientes para el mantenimiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil registrados en el libro natural de la convocatoria	Suscripción y pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil		
		Gastos de formación de las personas integrantes de la Agrupación		
	Otros requisitos*	Adquisición de uniformidad para el voluntariado de protección civil y de material menor complementario de intervención y protección personal		
DOCUMENTACIÓN	Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta			
	Memoria explicativa y detallada del proyecto, firmada por la persona representante legal			
	Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar			
	En caso de reformulación, memoria del proyecto y presupuesto, adaptados a la subvención propuesta			
	Otros requisitos*			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2 gastos inventariables para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICABLE
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA				
<p>Es un ayuntamiento o entidad local autónoma de Andalucía que, a la fecha de publicación de la convocatoria de las subvenciones, cuenta con una Agrupación inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>La Agrupación reúne los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28)</p> <p>La Agrupación tiene debidamente adaptado su reglamento al Reglamento General</p> <p>Otros requisitos*</p>				
<p>Se subvencionan los gastos de material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito del apoyo operativo, según el artículo 9 del Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados en el año natural de la convocatoria.</p> <p>Se subvencionan los gastos de material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito de la prevención, según el artículo 10 del Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados en el año natural de la convocatoria.</p> <p>Otros requisitos*</p> <p>Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta</p> <p>Memoria explicativa y detallada del proyecto, firmada por la persona representante legal</p> <p>Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar</p> <p>En caso de reformulación, memoria del proyecto y presupuesto, adaptados a la subvención propuesta</p> <p>Otros requisitos*</p>				
DOCUMENTACIÓN				
DOCUMENTACIÓN				

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/05/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PK2jmZJWZBCBVVDKU88E5PFULLTJTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*	
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.o c).1.º del cuadro resumen de BB.RR.)</i>
	Presupuesto solicitado
	Importe subvención solicitada
REFORMULACION	Gastos reformulados <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)</i>
	Presupuesto reformulado
	Importe subvención reformulada
PROPUESTA CONCESION	Gastos subvencionados <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)</i>
	Presupuesto aceptado
	Importe subvención propuesta <i>(Indicar el importe de la subvención propuesta)</i>
	Determinación de la cuantía <i>(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)</i>
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.	
Lugar, fecha, cargo y firma	

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(4) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido verificados en campo
(5) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento